



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Programa Anual de trabajo

PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO 2024 - 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES



LXVI LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
INTEGRANTES	4
MARCO JURÍDICO.....	5
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	6
OBJETIVOS.....	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	7
CALENDARIO DE SESIONES.....	9

INTRODUCCIÓN

Las culturas y las artes desempeñan un papel crucial en la sociedad por su capacidad de enriquecer la vida humana y fomentar el desarrollo integral de los pueblos y las comunidades. Su importancia radica en varios aspectos clave:

1. Identidad y memoria cultural. Las culturas y las artes preservan y transmiten las tradiciones, valores e historias de un pueblo, ayudando a las personas a comprender quiénes son y de dónde provienen, es decir, fomentan el sentido de pertenencia y cohesión social, fortaleciendo los lazos entre personas y comunidades.

2. Expresión y creatividad. Las artes permiten a las personas expresar emociones, ideas y perspectivas únicas, ofreciendo un medio para explorar la creatividad y desarrollar nuevas formas de pensar. Sirven como un espacio para la libertad de expresión, ayudando a preservar tradiciones, cuestionar normas, reflexionar sobre la realidad y transformar la realidad.

3. Educación y desarrollo intelectual. Las culturas y las artes enriquecen la educación, fomentando habilidades como el pensamiento crítico, la empatía y la resolución de problemas, promueven la preservación de las lenguas maternas y brindan herramientas para comprender la diversidad, valorar las diferentes perspectivas y formas de vida con tolerancia.

4. Transformación social. Las manifestaciones artísticas pueden ser agentes de cambio, promoviendo el diálogo sobre temas sociales, políticos y medioambientales. Se ha demostrado que en tiempos de crisis, guerras y conflictos, las artes pueden sanar, unir y proporcionar esperanza a las personas y comunidades.

5. Impacto económico. La cultura y las artes generan empleos y atraen turismo, convirtiéndose en motores importantes para el desarrollo económico.

Industrias como el cine, la música, la danza y las artes visuales, así como los oficios artesanales y la cocina tradicional contribuyen significativamente al PIB en muchas naciones.

6. Salud y bienestar. Participar en actividades artísticas, ya sea como creador o espectador, puede mejorar la salud mental, reducir el estrés y aumentar la calidad de vida. La exposición al arte y la cultura fomenta una mayor conexión emocional y espiritual.

7. Diversidad y diálogo intercultural. Las artes permiten el intercambio entre culturas, promoviendo la tolerancia y el entendimiento mutuo, contribuyendo a superar prejuicios al mostrar la riqueza y belleza de diferentes formas de expresión.

De esta forma, entendemos que la cultura y el arte resultan fundamentales para construir sociedades más humanas, inclusivas y resilientes. A través de ellas, la sociedad no solo enaltece su pasado y refleja su realidad, sino que también construye un futuro mejor.

Así lo entienden las diputadas y diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de Oaxaca y consideran como eje prioritario los trabajos que realice la Comisión Permanente de Cultura y Arte.

Dicha Comisión es un órgano constituido por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Poder Legislativo estatal cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

De acuerdo al artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 27 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión tiene la obligación de presentar su Programa Anual de Trabajo.

INTEGRANTES



Diputada Irma Pineda Santiago
Presidenta



Diputada Melina Hernández Sosa
Integrante



Diputado Isaías Carranza Secundino
Integrante



Diputada María Francisca Antonio
Santiago
Integrante



Diputada Concepción Rueda Gómez
Integrante

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica y su Reglamento.

Asimismo, el artículo 65 fracción VIII establece que una de esas comisiones permanentes será la de Culturas y Artes cuyas obligaciones y atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 42 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las cuales son las siguientes:

ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

I a VII. ...

VIII. Culturas y Artes; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Las leyes y reformas en materia de culturas y artes;*
 - b. La denominación de años o días festivos oficiales en materia cultural;*
 - c. El otorgamiento de reconocimientos y estímulos cívicos, salvo que por disposición expresa sea conferida a alguna Comisión diversa;*
 - d. Iniciativas que soliciten la inscripción de nombres, leyendas o apotegmas en el Muro de Honor del Honorable Congreso del Estado;*
 - e. Estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de ley, decretos y acuerdos en materia del Patrimonio Natural, Cultural e Histórico tangible e intangible de nuestro Estado;*
 - f. Promover la atención, salvaguarda, conservación y protección del patrimonio cultural, artístico, documental y arquitectónico e histórico del Estado de Oaxaca, y*
 - g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.*
- IX. a XXXVI. ..."*

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como objetivo promover y fortalecer las culturas y artes en el Estado de Oaxaca, atendiendo su diversidad cultural, fomentando el respeto y preservación de las tradiciones y las lenguas maternas, y apoyando a las personas creadoras artísticas. La Comisión Permanente de Culturas y Artes buscará garantizar la implementación de políticas públicas efectivas y el acceso igualitario a la cultura y el arte en todas sus expresiones.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que contribuyan a fortalecer el marco normativo en materia de culturas y artes y al funcionamiento del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para cumplir sus atribuciones constitucionales y legales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un análisis y diagnóstico legislativo en materia de culturas y artes en el Estado.
2. Realizar una revisión y actualización del marco normativo estatal en materia de culturas y artes desde un enfoque de Derechos Humanos y de Género, intercultural e interseccional.
3. Realizar una revisión y actualización del marco normativo estatal en materia de culturas y artes, para adecuarlo a la reciente reforma al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de



Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2024.

4. Impulsar la incorporación de la educación cultural y artística en el marco normativo como un derecho fundamental, especialmente en leyes que impacten la educación inicial, básica y media superior, promoviendo la diversidad cultural, el respeto a los pueblos originarios y la igualdad de género.
5. Evaluación y fortalecimiento del Presupuesto Estatal en cultura y artes desde una Perspectiva de Derechos Humanos y de género con enfoque intercultural e interseccional.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De manera enunciativa, mas no limitativa deberán desarrollarse, al menos, las siguientes actividades:

1. Informar a los integrantes de la Comisión de los asuntos que quedaron pendientes en la legislatura pasada, para su conocimiento y atención.
2. Analizar el contenido de cada iniciativa o propuesta, para definir por consenso de las y los integrantes, cuáles de ellas se consideran viables y cuáles de ellas no tienen el respaldo necesario para ser aprobadas.
3. Elaborar, analizar, discutir y en su caso aprobar los dictámenes correspondientes, para su turno posterior al pleno legislativo.
4. Establecer comunicación y propiciar la coordinación técnica con la Secretaría de Cultura federal, la Secretaría de Culturas y Artes del Estado, las instancias

en la materia del ámbito municipal, las comisiones afines en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y en todos los congresos locales a fin de procurar intercambios culturales y buenas prácticas legislativas.

5. Establecer comunicación y propiciar la coordinación técnica con el Archivo General de la Nación y el Archivo General del Estado a efecto de generar políticas de preservación y difusión de archivos históricos.
6. Transparentar los trabajos de la comisión dentro del portal del Congreso del Estado con el fin de armonizar esa labor con los trabajos de la persona designada como Enlace de Transparencia, con que debe contar la Comisión.
7. Realizar foros, eventos y actividades de parlamento abierto que acuerde la Comisión, a fin de enriquecer los proyectos de dictamen y orientar la discusión en torno a los cambios que debe concretar el Congreso del Estado.
8. Dar cauce a las solicitudes de eventos culturales intra muros en el Congreso del Estado, a efecto de que las áreas respectivas colaboren en la realización de eventos, tales como:
 - a) Foro con motivo del "Día Internacional de las Lenguas" (viernes 21 de febrero)
 - b) Entrega de la medalla "Álvaro Carrillo" (1ª quincena del mes de abril)
 - c) Entrega del Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" (25 de agosto)
 - d) Expo ferias de artesanías y gastronómicas una vez al mes en la explanada del Congreso del Estado.
 - e) Foro sobre importancia de la preservación de archivos históricos.



**LXVI LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

CALENDARIO DE SESIONES

La Comisión llevará a cabo reuniones de carácter ordinario, durante la segunda y cuarta semana de cada mes, como se establece en el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Podrá convocarse a reuniones de manera extraordinaria cuando algún asunto lo requiera, o bien, cuando alguna sesión de la Comisión se declare como permanente.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 04 de diciembre de 2024